

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Radicado: 682174089001-2020-00043-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: BENITO CARDENAS BAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro (S.S.), Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Pasa al despacho con solicitud de corrección del mandamiento ejecutivo de pago.

2. CONSIDERACIONES

Delanteramente, ha de indicarse a la apoderada de la accionante que denegará esta célula judicial corregir el mandamiento ejecutivo de pago en lo deprecado, pues es en la etapa de liquidación del crédito que podrá el demandante, si así lo quiere, entrar a detallar cada uno de los conceptos de su acreencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de COROMORO SANTANDER**,

3. RESUELVE

ÚNICO. DENEGAR por segunda vez la corrección del mandamiento ejecutivo del 25 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nota: Se publica en estado 10 del 25 de Marzo de 2021

Firmado Por:

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd7d1474338293b72a49f0bea70abb456b40282faf3eb6f2b458288828610d7**

Documento generado en 24/03/2021 11:29:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**